

MAT: Autorizase Licencia Médica a funcionario que se indica.-

Monte Patria, o1 de Febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.758.-

## VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha o3 de Mayo de 2000;
- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha o1 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio Nº 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** 

La Licencia Medica Nº2 - 55205081 del 29 de Enero de 2018.

## DECRETO:

1.- AUTORIZASE Licencia Médica a la Sra. Mary Taranco Estenos, C.I. Matrona del Centro de Salud Familiar Monte Patria, por 07 días, desde el 29 de Enero de 2018 y hasta el 04 de Febrero de 2018.

DIRECTORA

DE SALUD

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPA

OC/pac Secretaria Municipal (Of. de Partes)

Unidad de Personal

ECRETARIO

MUNICIPAL

YOVANA MUNOZ JOFRE

DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD "Por orden del Alcalde"